

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1685/96

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano y Código de Edificación a la Obra sita en la Parcela 2g del Macizo 47 de la Sección "A", propiedad de la señora Delfina GONZALEZ de SANDOVAL, autorizándose un F.O.S. máximo de 0,75.

ARTICULO 2º.- Aplíquense las multas y/o sanciones que pudieren corresponder al profesional actuante.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1685 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 23/10/1996.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1462 / 96.-